

DECRETO LEY Nº 14425

Efectuando transferencia de partidas en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, hasta por la suma de S/. 204,865.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nº 17, "Para las pensiones de los cesantes y jubilados del Ramo", del Capítulo I; Nº 23 "Para el pago de consumo de energía eléctrica del Ministerio y sus dependencias; servicio de teléfono y cables; útiles de aseo, limpieza y demás gastos de oficina no considerados en otras partidas"; Nº 31, "Para sostenimiento, conservación y reparación de los vehículos del Estado al servicio de las oficinas del Ramo", del Capítulo II; y Nº 46, "Para imprevistos", del Capítulo IV, del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos.: 4 y 5, del Capítulo I, y Nos.: 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, del Capítulo III, del mismo Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de Doscientos Noventicuatro Mil Ochocientos Setenticinco Soles Oro (S/o. 294,865.00):

De la Partida Nº 38, Cap. III,	S/o.	80,000.00
„ „ „ „ 39, „ III,	„	100,000.00
„ „ „ „ 41, „ III,	„	9,000.00
„ „ „ „ 42, „ III,	„	30,000.00

A la Partida N° 17, Cap. I,		S/o. 219,000.00
De la Partida N° 33, Cap. III,	„ 450.00	
„ „ „ „ 36, „ III,	„ 1,800.00	
„ „ „ „ 37, „ III,	„ 30,925.00	
A la Partida N° 23, Cap. II,		„ 33,175.00
De la Partida N° 37, Cap. III,	„ 9,075.00	
„ „ „ „ 40, „ III,	„ 10,000.00	
„ „ „ „ 41, „ III,	„ 6,000.00	
A la Partida N° 31, Cap. II,		„ 25,075.00
De la Partida N° 4, Cap. I,	„ 8,000.00	
„ „ „ „ 5, „ I	„ 9,615.00	
A la Partida N° 46, Cap. IV,		„ 17,615.00
TOTALES:	S/o. 294,865.00	S/o. 294,865.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesentitrés.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 7 de Marzo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo.